

V. ANUNCIOS**A) ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO****Ayuntamiento de Petrés**

ANUNCIO por el que se aprueba inicialmente y se somete a información pública la modificación puntual número 3 de las normas subsidiarias de Petrés.

El Pleno del Ayuntamiento de Petrés, en la sesión celebrada el 16 de septiembre, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación del Plan de ordenación pormenorizada, redactado por los servicios técnicos municipales, en los términos que obran en el expediente.

Tipo de instrumento: normas subsidiarias

Número de modificación: 3

Ámbito: referencia catastral 0666101XJ3906N0001XE

Objeto: modificación puntual de la ordenación pormenorizada simplificada

Causas: ampliación colegio

Segundo. Abrir un período de información pública de 45 días, mediante un anuncio en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* y en uno de los diarios de mayor difusión. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento: <http://petres.sedelectronica.es>.

Tercero. Someter la modificación del Plan de ordenación pormenorizada a consulta de los organismos afectados, de conformidad con el artículo 61.1, apartado b), del TRLOTUP, con petición de los informes exigibles de acuerdo con la legislación sectorial, así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que puedan resultar afectadas.

La falta de emisión de los informes mencionados en el plazo establecido permitirá seguir la tramitación de las actuaciones, en los términos establecidos en el artículo 55.4 TRLOTUP. A los efectos de recabar los informes no emitidos en plazo que fueran preceptivos el ayuntamiento requerirá a la Generalitat Valenciana para que convoque de forma fehaciente a las administraciones con competencias afectadas a una comisión informativa de coordinación de la dirección general competente en materia de urbanismo. Cuando los informes a que hace referencia el presente título hayan de ser evacuados por la Administración general del Estado, se someterán a lo dispuesto en la legislación estatal que sea aplicable.

Así, en el presente caso, para la tramitación de la versión preliminar de la modificación puntual n.º 3 de las normas subsidiarias del municipio de Petrés (exp. 12/2024) relativa a la ampliación del colegio público de Petrés, se consultará a los siguientes organismos:

- Diputación Provincial. Carreteras.
- Confederación Hidrográfica del Júcar.
- Servicio Territorial de Urbanismo de Valencia.
- Dirección General de Infraestructuras Educativas (Conselleria de Educación, Universidades y Empleo).

Cuarto. Notificar a las personas interesadas, a los efectos de que puedan alegar y presenten las justificaciones que estimen pertinentes.

Quinto. Que por parte de los servicios técnicos se emita informe en relación con las alegaciones, sugerencias y alternativas presentadas y los informes.

Sexto. Tras el informe técnico, remitase a la Secretaría para la emisión del informe-propuesta.

Séptimo. Emitida la propuesta de la Secretaría, que se remita el expediente completo debidamente foliado, junto con un índice numerado de documentos, al Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, a fin de que emitan el correspondiente dictamen, tal y como establece el artículo 61.1, apartado d), del TRLOTUP, ya que el plan tiene por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de zonas verdes previstas.

Petrés, 16 de septiembre de 2026

Eusebio Miguel Vidal Lluesma
Alcalde-presidente